



NEUQUÉN, 04 MAR 2015

VISTO:

El expediente Nº 5721-007451/2014 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la creación del Plan de Estudio Nº 579 correspondiente al "Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura";

Que el Instituto de Formación Docente Nº 14 ha participado en la elaboración del nuevo diseño curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura de acuerdo a lo exigido por la normativa nacional vigente;

Que debido a este nuevo Diseño Curricular es necesario desafectar de la citada Institución el Plan de Estudio Nº 186 y adoptar el Plan de Estudio Nº 579 correspondiente a la carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **DESAFECTAR**, a partir de la Cohorte 2015 el Plan de Estudio Nº 186, creado por la Resolución Nº 1265/09, del Instituto de Formación Docente Nº 14 de Cutral Có, CUE Nº 580045600.
- 2º) **ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2015 el Plan de Estudio Nº 579 del Nomenclador Curricular Provincial, correspondiente a la carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura" en el Instituto de Formación Docente Nº 14 de Cutral Có, CUE Nº 580045600.
- 3º) **ESTABLECER** que para el Ciclo Lectivo 2015 se implementará el primer año del Plan de Estudio Nº 579; para el Ciclo Lectivo 2016 se implementará el segundo año del Plan de Estudio Nº 579, para el Ciclo Lectivo 2017 se implementará el tercer año del Plan de Estudios Nº 579 y para el Ciclo Lectivo 2018 se implementará el cuarto año del Plan de Estudios Nº 579.
- 4º) **INDICAR** que a partir del Ciclo Lectivo 2015 el Instituto de Formación Docente Nº 14 de Cutral Có, no deberá inscribir ingresantes al Plan de Estudio Nº 186.
- 5º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica y se dé continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios).

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



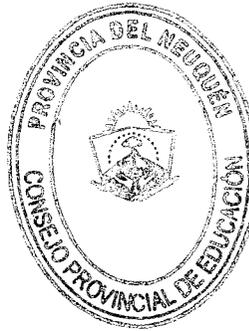
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0197
EXPEDIENTE N° 5721-007451/2014

6º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección de Enseñanza Privada, Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Títulos y Equivalencias; y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 5º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

PROF. MARIUSA YASMIN MONTALM
VOCAL RAMA BÁSICA Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN